



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10898

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Media Naranja, ubicado en el Departamento Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Media Naranja, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los diez vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 4/2022 de fecha 3 de febrero de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el radio comunal de la localidad de Media Naranja ocupa una superficie total de dos mil*

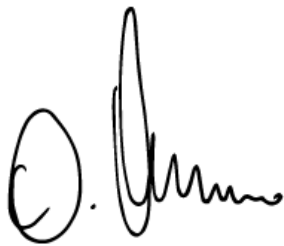
novecientas veintitrés hectáreas, cuatro mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados (2.923 ha, 4.956,00 m²).

Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) **Mojón 1**, de coordenadas $X=6609070,35$ e $Y=4315031,77$, y
- b) **Mojón 2**, de coordenadas $X=6614495,53$ e $Y=4309875,80$.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS -----**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA